



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

### ACTA DE SESIÓN PÚBLICA S/PB/05/2019

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas, de veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Sesiones de este Tribunal, el Magistrado Presidente **Jorge Montaña Ventura**, así como los Magistrados Electorales **Yolidabey Alvarado de la Cruz** y **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, asistidos de la Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández, con el fin de celebrar la **QUINTA** sesión pública de resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, bajo el siguiente orden del día:

**PRIMERO.** Lista de asistencia y declaración del *quórum*.

**SEGUNDO.** Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.** Cuenta al Pleno con el proyecto propuesto por el Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, que se menciona:

- **TET-JDC-05/2019-III**, promovido por Morayma May Hernández, Elías Bautista Jiménez y José Jesús May May, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a fin de impugnar la elección del Coordinador de Asuntos Indígenas del citado Ayuntamiento, para el periodo 2019-2021, solicitando la reparación de gastos derivados de su participación en dicho procedimiento.

**CUARTO.** Votación de los ciudadanos Magistrados.

**QUINTO.** Clausura de la sesión.

De conformidad con el orden del día, la sesión se desahogó en los términos que se enuncian a continuación:

**PRIMERO.** El Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura, dio inicio a la sesión pública convocada para esta fecha y solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, verificara el quórum legal para sesionar; certificándose la presencia de los Magistrados y Magistrada que integran el Pleno de esta instancia jurisdiccional. En consecuencia, se declaró el quórum para sesionar válidamente.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, el Magistrado Presidente declaró abierta la sesión, por lo que solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, diera a conocer el orden del día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD**, mediante votación económica de los ciudadanos Magistrados y Magistrada.

**TERCERO.** Continuando, el Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura, concedió el uso de la voz a la jueza instructora **Alejandra Castillo Oyosa**, para que diera cuenta al Pleno con el proyecto de resolución que en su calidad de ponente presenta en el juicio ciudadano **TET-JDC-05/2019-III**, quien procedió a la cuenta al tenor que sigue:

*"Con su autorización señor Presidente, señora y señor Magistrados.*

*Doy cuenta al Pleno con el proyecto que propone el Magistrado Jorge Montaña Ventura, en el juicio ciudadano 05/2019-III, promovido por Morayma Hernández Hernández, Elías Bautista Jiménez y José Jesús May May, quienes se ostentan como candidatos a Coordinador de Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, para el periodo 2019-2021, y controvierten la elección del cargo en mención llevada a cabo el veintisiete*



*de enero pasado, por presuntas irregularidades que atribuyen a la señalada autoridad municipal.*

*Por razón de método, se propone analizar primeramente el agravio relativo a la falta de pronunciamiento de la responsable en cuanto a la validez de la elección y la consecuente designación del candidato que de acuerdo con las actas resultó ganador de la elección, toda vez que de resultar fundado, tornaría innecesario el estudio de los restantes motivos de disenso, ya que en estos se hace valer, en esencia, cuestiones relacionadas directamente con el desarrollo de la elección.*

*Al respecto, en concepto del ponente, les asiste la razón a la y los actores, ya que la base séptima, numerales 13 y 14 de la convocatoria para la elección de Coordinador de Asuntos Indígenas, instrumentó un procedimiento sencillo compuesto de solo seis pasos, pero con los cuales buscó dotar de certeza y transparencia a los resultados de la elección, de los cuales las autoridades municipales solo han dado cumplimiento a tres, esto es: la verificación y cómputo de la totalidad de las actas circunstanciadas, la comunicación de tales resultados a los candidatos así como a la presidenta municipal.*

*Sin embargo, en autos no está demostrado que la Presidenta municipal haya hecho del conocimiento del Cabildo dichos resultados; aunado a ello, la responsable acepta que la Comisión aún no ha declarado la validez de la elección, y por tanto, no se ha expedido la constancia de mayoría y validez, es decir, no se ha llevado a cabo la designación formal por parte del órgano colegiado del Ayuntamiento.*

*Dicho de otro modo, en relación con la elección de Coordinador de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, las autoridades municipales con intervención en la misma, no han cumplido a cabalidad el procedimiento previsto en la convocatoria, pues de seis*

*pasos completamente definidos e identificables, solo se han materializado tres, sin que en autos se justifique la dilación para completar lo dispuesto en la convocatoria lo cual implica trastocar el principio de seguridad jurídica en favor de los gobernados, que debe permear en todo acto de autoridad.*

*En razón de lo expuesto, en el proyecto se propone ordenar a las autoridades municipales que se indican, para que en un plazo máximo de cinco días naturales, contado a partir del siguiente al de la notificación de esta ejecutoria, realicen los actos que faltan para dar cabal cumplimiento a los numerales 13 y 14 de la base séptima de la convocatoria, quedando a salvo los derechos de los actores para controvertir los nuevos actos que en su caso lleven a cabo dichas autoridades.*

*Es cuanto, señores Magistrados”.*

Enseguida, el Magistrado Presidente procedió a someter el proyecto que en su calidad de ponente propuso, a consideración de sus homólogos integrantes del Pleno; sin que la Magistrada y Magistrado Electoral, hicieran uso de la voz.

**CUARTO.** Desahogado el punto que antecede, el Magistrado Presidente, instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente respecto al proyecto de la cuenta, obteniéndose el siguiente resultado:

| Votación de los Magistrados Electorales    |                          | Si                           | No |
|--|--------------------------|------------------------------|----|
| Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz   |                          | <i>A favor del proyecto.</i> |    |
| Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva |                          | <i>Con la propuesta.</i>     |    |
| Magistrado Ventura                         | Presidente Jorge Montaña | <i>Es mi proyecto.</i>       |    |



En acatamiento a lo expuesto, la Secretaria General de Acuerdos, procedió a tomar nota de la votación de los integrantes del Pleno y, efectuado el conteo, se obtuvo como resultado que el proyecto propuesto por el Magistrado Presidente **Jorge Montaña Ventura**, fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

Consecuentemente, el Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura, expuso que en el juicio ciudadano **TET-JDC-05/2019-III**, se resuelve:

**PRIMERO.** Se ordena a las autoridades municipales que se indican en el considerando séptimo de la presente ejecutoria, para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos que se detallan en dichos lineamientos, en el plazo y bajo el apercibimiento ahí precisado.

**SEGUNDO.** Se dejan a salvo los derechos de la actora y los actores, para que en caso de que la autoridad responsable valide la elección que controvierten, estén en libertad de interponer nuevo juicio ciudadano, tomando en cuenta que los agravios que plantean en su demanda, esencialmente están encaminados a combatir presuntas violaciones ocurridas durante la elección”.

**QUINTO.** Para finalizar y proceder a la clausura de la sesión, el Magistrado Presidente, puntualizó:


*“Una vez agotado el análisis de los puntos del orden del día, ciudadanos Magistrados, amigos de los medios de comunicación y público en general, siendo las diez horas con veinte minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve, damos por concluida la sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para este día, por cual agradecemos su presencia, que pasen buenas tardes”.*

Por tanto, se procedió a elaborar el acta circunstanciada, que se redacta en cumplimiento de la fracción II del artículo 19 de la Ley

Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales procedentes los tres Magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.



**M.D. JORGE MONTAÑO VENTURA  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA  
CRUZ  
MAGISTRADA ELECTORAL**



**LIC. RIGOBERTO RILEY MATA  
VILLANUEVA  
MAGISTRADO ELECTORAL**



**LICDA. BEATRIZ ADRIANA JASSO HERNÁNDEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**